



RESOLUCION EXENTA N° 015/

2210

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2104 DE FECHA 07.10.2013 QUE ADJUDICA REPARACIONES POST TEMPORAL EN JARDÍN INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO, ID1576-51-LE13.

CONCEPCION, 16 OCT. 2013

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
 - 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
 - 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
 - 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
 - 6.-Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 - 7.-Ley de Presupuesto vigente del sector Público
 - 8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
 - 9.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
 - 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
 - 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
 - 12.- Resolución N° 015/1973 de fecha 12.09.2013, pronunciada por Directora Regional que autoriza llamado a licitación pública, aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos para efectuar reparaciones post temporal en Jardín Infantil Nuestra Señora de las Nieves de la comuna de San Pedro de la Paz, Junji región del Biobío.
 - 13.- Resolución n° 015/2104 de fecha 07.10.2013, pronunciada por Directora Regional que adjudica licitación pública para efectuar reparaciones post temporal en Jardín Infantil Nuestra Señora de las Nieves de la comuna de San Pedro de la Paz, Junji Región del Biobío , individualizada con la id 1576-51-LE13.
 - 14.- Resolución Exenta N° 015/ 2366, de 26 de octubre de 2007 que "Aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones
 - 15.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- CONSIDERANDO:**
- 1.- Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 015/1973 de fecha 12.09.2013, pronunciada por Directora Regional que autorizó llamado a licitación pública, aprobando bases administrativas, bases técnicas y anexos para efectuar reparaciones post temporal en Jardín Infantil Nuestra Señora de las Nieves de la comuna de San Pedro de la Paz, Junji Región del Biobío. Proceso de contratación individualizado con la ID 1576-51-LE13.



2.- Que, La Resolución N° 015/2104 de fecha 07.10.2013, pronunciada por Directora Regional adjudicó licitación pública para efectuar reparaciones post temporal en Jardín Infantil Nuestra Señora de las Nieves de la comuna de San Pedro de la Paz, Junji Región del Biobío, individualizada con la id 1576-51-LE13.

3.- Que, en la referida Resolución Exenta N° 015/ 2104 de fecha 07 de octubre de 2013, por un error involuntario de digitación se señala:

3.1.- En el numeral 2° de la parte Resolutiva del acto administrativo singularizado con el N° 015/ 2104, refiere al Páguese a CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA, RUT **76.236.001-2, OFERTA 3**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ **15.668.446.- (quince millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos)**, IVA incluido, debiendo al efecto señalar Páguese a CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA, RUT **76.236.001-2, OFERTA 3**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ **15.668.466.- (quince millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos)**, IVA incluido.

4.- Que, en atención a las consideraciones precedentes por razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es menester que se enmiende y rectifique la Resolución de la especie, y para ello es necesario que el pronunciamiento de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se verifique por medio de un acto administrativo.

5.- Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.013.

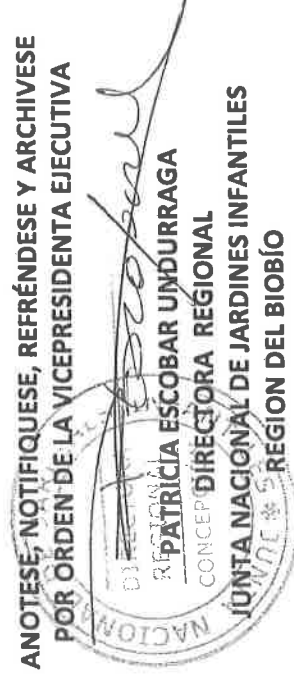
RESUELVO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el Numeral En el numeral 2° de la parte Resolutiva del acto administrativo singularizado con el N° 015/ 2104, refiere al Páguese a CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA, RUT **76.236.001-2, OFERTA 3**, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ **15.668.466.- (quince millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos)**, IVA incluido.

2.- **DÉJESE** establecido que en todo lo no rectificado y complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalteradas el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/ 2104 de fecha 07 de octubre de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, y en el sitio electrónico de Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de dispensar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANOTASE, NOTIFIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



PEU/ASE/FSC/DU/CAD/crc
Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Unidad de Compras
- * Sección Cobertura e Infraestructura
- * Asesoría Jurídica y Transparencia
- * Oficina de Partes.